itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración: 02/09/2020

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
Dirección de Administración	Gricelda Pérez Nuño **Director de Administración**	Mayra Janeth Hernández López **Coordinador de Finanzas**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	5000	piezas	Servicio de impresión de recibos de nomina	Hoja tamaño carta 21.5 x 28cm, impresión frente a 2 tintas en papel bond de 75 gramos. Impresión Offset. (se anexa diseño del formato en físico)	3362	28,126.19

c.a. $7,000.-

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 18 de septiembre del 2020

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: PRGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Necesario para la impresión de recibos de nomina de los servidores públicos de este instituto.

SOLICITA	AUTORIZA	TRAMITA	PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA
Gricelda Pérez Nuño Director de Administración	**Gricelda Pérez Nuño** Director de Administración	**Adán Rodrigo Soiano Cota** Coordinador de Recursos Materiales	**Mayra Janeth Hernández López** Coordinador de Finanzas

itei
Dirección de Administración
Coordinación de Recursos Materiales
Fecha: 02.09.20
Hora: 13:25 p.m.
Firma: Alex

itei | INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

Av. Vallarta 1312, Col. Americana
Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44160

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE COMPRA O SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio	128
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio	21/09/2020
Mes de suministro	SEPTIEMBRE

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL	GUSTAVO ADOLFO MONTES GUERRERO		
R.F.C.	1	CLAVE ITEI:	SS-395
DOMICILIO	CONTRERAS MEDELLIN No 176 COL EL REFUGIO		
AGENTE DE VENTAS	2	TEL. / FAX :	33-13-56-77-25
CORREO ELECTRÓNICO	reynaarcelia@hotmail.com		

PROCESO DE ADQUISICIÓN	FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA	15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
CONDICIONES DE PAGO	15 DÍAS HÁBILES
EVENTO	PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	5,000	Piezas	3362	Servicios de impresión de recibos de nomina	Hoja tamaño carta 21.5 x 28 cm, impresión frente a 2 tintas en papel bond de 75 gramos. Impresión Offsert (se anexa diseño del formato en fisico)	$0.34	$1,700.00

OBSERVACIONES	Este servicio es necesario para la impresión de recibos de nomina de los servidores publicos de este Instituto.

SUB- TOTAL :	$1,700.00
IVA :	$272.00
TOTAL :	**$1,972.00**

CANTIDAD EN LETRA: **(UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

2,3

GUSTAVO ADOLFO MONTES GUERRERO

ELABORÓ

ADÁN RODRIGO SOLANO COTA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

MAYRA JANETH HERNÁNDEZ LÓPEZ
COORDINADOR DE FINANZAS

Vo. Bo.

GRICELDA PÉREZ NUÑO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

AUTORIZÓ

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
COMISIONADA PRESIDENTE

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL

En caso de violaciones en m... invariablemente se constituir... ...as, asesorías, estudios e investigaciones contratados,

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.
3. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera proveída por quien la facilita, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. -"EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones [illegible] que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y de [illegible] en el anverso "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley [illegible] que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier respon[illegible] derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.- En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.

II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.

III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.

IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.

V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del renglón o renglones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del renglón del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haya acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o

1. Eliminado, firma de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR), por tratarse de un dato personal identificativo.
2. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"	FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL INSTITUTO"	
1,2	CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO	GRICELDA PERÉZ NUÑO
GUSTAVO ADOLFO MONTES GUERRERO	COMISIONADA PRESIDENTE	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ SECRETARIO EJECUTIVO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Comprobante Fiscal Digital a través de Internet **CFDI**

LITOGRAFICA MONTES

Folio Fiscal	F401C153-2F11-4E76-BEBD-DA8756F7093C
Certificado SAT	00001000000404594081
Certificado del emisor	00001000000504272896
Fecha y hora de emisión	2020-09-23T12:30:11
Fecha y hora de certificación	2020-09-23T12:30:11

GUSTAVO ADOLFO MONTES GUERRERO 1
CONTRERAS MEDELLIN, 176, COL. CENTRO, GUADALAJARA, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

EXPEDIDO EN:
CONTRERAS MEDELLIN, 176, COL. CENTRO, GUADALAJARA, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Receptor		Folio/Serie	Expedición
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,INFORMACION PUBLICA Y PROCTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO		014795 E	44100
Domicilio			**Tipo de comprobante**
AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA, GUADALAJARA, C.P. 44290			Factura
Ciudad	**Condiciones de pago**	**Moneda**	**Tipo de cambio**
GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO	CREDITO 30	MXN	1.00
R.F.C.	**Forma de pago**	**Versión de CFDI**	**Efecto Fiscal**
ITI050327CB3	POR DEFINIR	3.3	I Ingreso
Uso CFDI	**Método de pago**	**No. de cuenta de pago**	**Regimen fiscal**
G03 Gastos en general	PPD Pago en parcialidades o diferido		612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Código	Clave Prod/Serv	Descripción del producto	Cantidad	Clave U.Medida	Precio	Importe
1	82121507	RECIBOS DE NOMINA EN PAPEL BOND DE 75 GRS. A DOS TINTAS	5,000.00	EA-PZA	$0.34	$1,700.00

Importe con letra *** MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MXN 00/100 M.N. ***

Desglose de impuestos trasladados

Impuesto	Tipo Factor	Tasa	Importe
IVA	Tasa	16.00%	272.00

Subtotal	$1,700.00
Descuentos	$0.00
Impuestos trasladados	$272.00
Impuestos retenidos	$0.00
TOTAL	$1,972.00

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|F401C153-2F11-4E76-BEBD-DA8756F7093C|2020-09-23T12:30:11|SFE0807172W8|A9eboalSnWxF+4XDTw3RhU7VFVwlRcRJpljhjdbzUsqDDrhXKHQgwnk3qKCdDrc1RJIOZyLJCG8iAuXkWa13mzBlc8TenkoMKC8B2A0KydFQECD4hHdAwoN29rEmqYPam4IUnJJEA/RCNxMGc5E1KaaUuc5vK6ihYcff38AKkrCXSYz5CtcFIUw+F9XCc/u7jBbkblaVLI5e+TcRo7rD7n2UQvVy7QYQPwUSvEd+tVKgFDIOOSWfZFhJeX+A9czRkOhXq9JjNAMmfjnOz+70UKpsl46iWN01xY5tUIm2EyOq42utI0srYgCvzCJTNodD0bpSzWdMXC3vpeQ1dYsjRw==|00001000000404594081||

Sello Digital del CFDI

A9eboalSnWxF+4XDTw3RhU7VFVwlRcRJpljhjdbzUsqDDrhXKHQgwnk3qKCdDrc1RJIOZyLJCG8lAuXkWa13mzBlc8TenkoMKC8B2A0KydFQECD4hHdAwqN29rEmqYPam4IUnJJEA/RCNxMGc5E1KaaUuc5vK6ihYcff38AKkrCXSYz5CtcFIUw+F9XCc/u7jBbkblaVLI5e+TcRo7rD7n2UQvVy7QYQPwUSvEd+tVKgFDIOOSWfZFhJeX+A9czRkOhXq9JjNAMmfjnOz+70UKpsl46iWN01xY5tUIm2EyOq42utI0s/YgCvzCJTNodD0bpSzWdMXC3vpeQ1dYsjRw==

Sello Digital del SAT

auZGrNJpmDz9W995nGyTEnVohiK1nNbyh+TRqHGjQ5XQbUkpcC1g7RfUousMJ3lmRU7XiiYMnfyx304un9+L4uuVLwcknZMoPQnRHyw1l2K40GsEMEMj1Hhc975m9p7SaJQCYQSrpon3ZRTfMzQWAW/xSlCWXpGlaWNsT4AiCcli65Gm4AZSFkDgjRYFHYxr3b68R+VMTMtMg2SZjkzlfdiEcv1SSbfyiyGuc3ztSKANTjyvRuwYbiTkVIHB9pYDe9jo8Q7T88FUwaF7eLKL[illegible]peM[illegible]9Sv0erGa5pKGzaZx8[illegible]YB+R7XH/EV65bMMymMRCMOzFAmnSlbtjB26Qlg==

Notas

P. 760

itei

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Recusos Materiales

Recibí de conformidad

Fecha: 22.oct-20

Firma: ____________

1. Eliminado c· digo alfanum®rico (RFC) de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo.

Solución Factible Consultores
Proveedor Autorizado de Certificación No. 54555
www.solucionfactible.com

Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación:	TRANSFERENCIA INTERBANCARIA
Contrato:	INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944
Usuario:	13868270 - CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
Referencia:	992020102214325276H189
Referencia numérica del Emisor:	
Referencias del Movimiento:	5143143
Estado:	EJECUTADO
Divisa:	MXN
Cuenta CLABE:	014320655056058936
Cuenta Cargo:	65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE
Cuenta Abono:	002320021456060665 - 1
Importe:	$ 1,972.00 MXN
Concepto:	F014795E RECIBOS DE NOMINA
Fecha y hora de Alta:	22/10/2020 14:32:52
Fecha y hora de Liquidación:	22/10/2020 14:32:52
Clave de Rastreo:	2020102240014 BET0000451431430
RFC Beneficiario:	
RFC Ordenante:	ITI050327CB3
Importe IVA:	
Email del Beneficiario:	1. Eliminado nombre de conformidad con el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los (LGPICR) por tratarse de un dato personal identificativo. 10230

Operación realizada por internet

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Dirección: 0 Código postal: 0
Reg. Fed.: Reg. Cámara: Cta. Estatal:

Fecha / No.	Tipo / Refer.	Número / Cuenta	Nombre	Concepto	Diario	Seg.	Clase / Cargos	Diario / Abonos
La empresa no tiene ADD								
22/Oct/2020	Egresos	10,230	GUSTAVO ADOLFO MONTES GUERERO/ F14795 RECIBO DE..					
1	PE-10230	600-3000-3362-214	IMPRESIONES DE PAPELERIA OFICIAL				1,972.00	
2	PE-10230	100-0102-0008-000	Santander 65505605893					1,972.00
					Total póliza :		1,972.00	1,972.00

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	**Número, Fecha y Monto del contrato.-** se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. **Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra**.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	